



## CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Ramiriquí, 27 de abril del 2026

**ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S.**

**NIT 901.510.713-1**

**JUAN CAMILO RIOS CHAVEZ**

**C.C. 1.049.655.857**

Representante Legal

Ciudad.

**REF:** Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado Representante Legal de ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S.

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 20 del mes de abril del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CPMS-MC003-2026 del 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CPMS-MC003-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<b>No. DE CONTRATO</b>	056 – 27 de abril de 2026
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S.</b> <b>NIT 901.510.713-1</b>
	Representante legal: <b>JUAN CAMILO RIOS CHAVEZ</b> Identificación: C.C. N° 1.049.655.857 de Tunja-Boyacá
	Dirección Comercial: Carrera 9 # 12-08 IN 3, TUNJA, BOYACÁ Teléfonos: 6087400407 - 3132079986
	Email Comercial: asmevetsas@gmail.com
<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO DENTRO DEL PLAN SANITARIO PREVENTIVO, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CPMS RAMIRIQUI</b>

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

**Dirección:** Calle 8 N° 4-08, Ramiriquí-Boyacá

**Conmutador:** (601) 2347474 ext. 11016

**Email:** [almacen.epramiriqui@inpec.gov.co](mailto:almacen.epramiriqui@inpec.gov.co)

**ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS  
EXIGIDAS**

**MATERIAL VETERINARIO**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	VACUNA NOVIBAC DHPPI+RL	UNIDAD	2
2	PERFUME PARA PERROS: FRAGANCIA DESODORANTE DISEÑADA PARA NEUTRALIZAR OLORES Y BRINDAR FRESCURA PROLONGADA CON UN AROMA A BEBÉ. CON FÓRMULA ELABORADA A BASE DE AGUA, LIBRE DE ALCOHOL Y PARABENOS. CON TECNOLOGÍA ENCAPSULADA, RESULTANDO SEGURA PARA LA PIEL SENSIBLE Y EL OLFATO DE LA MASCOTA	FRASCO X 150 ML	1
3	YODO X GALÓN	GALÓN	1
4	ANTIPARASITARIO PARA PERROS ANTIPULGAS PARA PERROS QUE DESPARASITARÁ NO SOLO EXTERNAMENTE SINO TAMBIÉN DE FORMA INTERNA, PUES TAMBIÉN ACTÚA SOBRE LOS NEMATODOS GASTROINTESTINALES QUE SON PARÁSITOS INTERNOS QUE PUEDEN AFECTAR A NUESTROS PERROS. ADEMÁS, ES UN POTENTE PREVENTOR CONTRA LA FILARIOSIS, MÁS CONOCIDO COMO EL PARÁSITO QUE CAUSA LA ENFERMEDAD DEL GUSANO EN EL CORAZÓN. OPCIÓN MÁS EFICAZ, POTENTE, COMPLETA Y EFECTIVA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LOS PARÁSITOS EN EL ORGANISMO DE TU PERRO	BLISTER X1 UNID	2
5	ANTIPARASITARIO DE SUMINISTRO ORAL Y MASTICABLE PARA PERROS PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS 1000mg FLURALANER DE 20 A 40 kg DE PESO.	UNIDAD	1
6	SUPLEMENTO ALIMENTICIO QUE INCLUYE VITAMINAS, AMINOÁCIDOS, OLIGOSACÁRIDOS "FOS", MANANO OLIGOSACÁRIDOS "MOS" Y OTRAS LEVADURAS VIVAS EN SU FORMULACIÓN. LA COMBINACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS ELEMENTOS CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE UNA MICROBIOTA INTESTINAL SALUDABLE, QUE PROPORCIONA UNA MEJOR DIGESTIBILIDAD DE LOS ALIMENTOS Y ABSORCIÓN DE LOS NUTRIENTES. ESTE SUPLEMENTO ESTIMULA EL APETITO, MEJORA EL RENDIMIENTO REPRODUCTIVO Y LA CONVERSIÓN DE LOS ALIMENTOS. DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PROTEÍNA BRUTA, GRASA TOTAL, MATERIA FIBROSA, MATERIA MINERAL, HUMEDAD, SACCHAROMYCES CEREVISIAE, MANANOOLIGOSACÁRIDOS, FRUCTOOLIGOSACÁRIDOS, VITAMINA B1, VITAMINA B2, VITAMINA B6, VITAMINA B12, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, COLINA, ÁCIDO NICOTÍNICO, LISINA, HISTIDINA, ARGININA	BOLSA X 100 GRMS	3
7	TRAILLAS EN CUERO. TODOS SUS ACCESORIOS SON DURADEROS, ELEGANTES Y RESISTENTES, IDEALES PARA EL CONTROL Y PASEO DIARIO DE LA MASCOTA, DESTACANDO SU ALTA CALIDAD Y ACABADOS, CON COSTURAS REFORZADAS EN CUERO NATURAL, CON MOSQUETONES GIRATORIOS EN BRONCE.	UNIDAD	1

**ATENCIÓN MÉDICA**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A ADQUIRIR
8	ATENCIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SEGÚN VALORES OFERTADOS DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LA SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1

**ALIMENTO CONCENTRADO**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A ADQUIRIR
------	---	--------------	---------------------

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

**Dirección:** Calle 8 N° 4-08, Ramiriquí-Boyacá

**Conmutador:** (601) 2347474 ext. 11016

**Email:** [almacen.epramiriqui@inpec.gov.co](mailto:almacen.epramiriqui@inpec.gov.co)

9	<p>ALIMENTO CONCENTRADO CON PROTEINA DE ALTA CALIDAD, INDICE GLUCÉMICO CONTROLADO, SOLO GRASA POLLO, REFUERZO DIGESTIVO E INMUNOLÓGICO, CON AMINOACIDOS CLAVES PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS, QUE PROMUEVEN UN SISTEMA INMUNE FUERTE, BUENA SALUD EMOCIONAL Y CARDIOVASCULAR, ADEMÁS DE UN PELAJE SALUDABLE.          COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MINIMO 24,0%, GRASA MINIMO 130,0%, FIBRA MAXIMO 4,0%, HUMEDAD MAXIMO 10,0%, CENIZAS MAXIMO 9,00%, OMEGA MINIMO 6,0%.          INGREDIENTES: HARINA DE POLLO, ALMIDÓN DE YUCA, HARINA DE CORDERO, ARVEJA, ACEITE DE POLLO, PULPA DE REMOLACHA, HARINA DE ATÚN, SACCHAROMYCES CEREVISIAE, SEMILLAS DE CHÍA, HIDROLIZADO DE POLLO, HUEVO DESHIDRATADO. PREBIÓTICOS: FRUCTOLIGOSACÁRIDOS, MANANOLIGOSACÁRIDOS Y BETAGLUCANOS. ALGA SCHIZOCHYTRIUM SPP (FUENTE DE DHA Y EPA), ZEOLITA, CLORURO DE SODIO, INULINA. PROBIÓTICOS: ENTEROCOCCUS FAECIUM, BACILLUS SUBTILIS, S. BOULARDII, LACTOBACILLUS SPP, BIFIDOBACTERIAS SPP. EXTRACTO DE QUILLAJA, CLORURO DE POTASIO. MINERALES: MANGANESO ORGÁNICO, COBRE ORGÁNICO, ZINC ORGÁNICO, HIERRO ORGÁNICO, YODATO DE CALCIO, SELENIO ORGÁNICO, CROMO ORGÁNICO. VITAMINAS: A, C, D3, E, K, B12, TIAMINA, PIRIDOXINA, RIBOFLAVINA, NIACINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, ÁCIDO FÓLICO, BIOTINA, CLORURO DE COLINA. AMINOÁCIDOS: DL-METIONINA, L-ARGININA, L-TRIPTÓFANO, TAURINA. ANTIOXIDANTES NATURALES: EXTRACTO DE ROMERO</p>	BULTO X 20 kg	13
---	--	---------------	----

**OTRAS CONDICIONES QUE SE DEBEN CUMPLIR:**

- a. Se debe tener en cuenta el estudio de mercadeo para que se oferte el producto de acuerdo la Disponibilidad presupuestal para este proceso.
- b. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, las cuales deben ser de marca reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- c. Para los ítems del 1 al 10, el día de la presentación de la propuesta cada proponente DEB presentar las fichas técnicas del fabricante de cada uno de los productos, con el fin de identificar las especificaciones técnicas exigidas como composición, dimensiones, gramaje, etc, las cuales no podrán ser cambiadas. Debe tenerse en cuenta que la evaluación técnica se hará en referencia a las fichas técnicas que se adjunten.
- d. El centro de atención o prestación del servicio debe ubicarse dentro del perímetro urbano de los municipios de Tunja y/o Ramiriquí para facilitar el desplazamiento de los caninos, con atención 24 horas, en lo referente a la atención de consultas y urgencias.
- e. Debe contar con profesional en Medicina Veterinaria con Especialización en las áreas de atención en Medicina Interna y/o Cirugía, con mínimo tres años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. Lo que se deberá acreditar mediante diplomas y/o Acta de grado, Certificaciones de experiencia laboral y copia de la Tarjeta Profesional.
- f. La ejecución del contrato se realizará de acuerdo a la necesidad que se vaya presentando y hasta agotar el presupuesto asignado.
- g. Este contrato tiene bienes y servicios, recuerde que los bienes se encuentran excluidos de IVA y **los servicios están gravados con IVA** (Los servicios de los ítems 8 están gravados con IVA), el proponente deberá revisar su condición de responsable de IVA, en todo caso no podrá exceder de este presupuesto estimado.

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS RAMIRIQUI, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:
-------------------------------------	--

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

**Dirección:** Calle 8 N° 4-08, Ramiriquí-Boyacá

**Conmutador:** (601) 2347474 ext. 11016

**Email:** [almacen.epramiriqui@inpec.gov.co](mailto:almacen.epramiriqui@inpec.gov.co)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</li> <li>b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la CPMSRAMIRIQUI, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.</li> <li>c. Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactados.</li> <li>d. Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.</li> <li>e. Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén del ERON de manera oportuna.</li> <li>f. El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.</li> <li>g. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.</li> <li>h. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.</li> <li>i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.</li> </ul> <p>Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL INPEC</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES DEL INPEC:</b></p> <p>La CPMS RAMIRIQUI se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</li> <li>b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</li> <li>c. Realizar trámites necesarios para que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</li> <li>d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo</li> </ul>

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

**Dirección:** Calle 8 N° 4-08, Ramiriquí-Boyacá

**Conmutador:** (601) 2347474 ext. 11016

**Email:** [almacen.epramiriqui@inpec.gov.co](mailto:almacen.epramiriqui@inpec.gov.co)



	<p>Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>Todas las demás que permitan cumplimiento de condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección será hasta el 27 de noviembre del 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.</p>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en el Municipio de Ramiriquí.</p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor total del contrato es por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$6'178.150) M/CTE</p> <p><b>FORMA DE PAGO:</b></p> <p>El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:</p> <p>Este contrato tiene bienes y servicios, recuerde que los bienes se encuentran excluidos de IVA y los servicios están gravados con IVA, el proponente deberá revisar su condición de responsable de IVA, en todo caso no podrá exceder de este presupuesto estimado.</p> <p>El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor parcialmente según la entrega de los informes de supervisión de los bienes o servicios del contrato debidamente soportados junto con el comprobante de ingreso de los productos al almacén de la CPMS RAMIRIQUI, previa presentación de la factura electrónica por el contratista físicamente y en las plataformas de Compra de Estado Colombiano y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). Junto con la factura se debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad de PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos a sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios y Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de</p>

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

**Dirección:** Calle 8 N° 4-08, Ramiriquí-Boyacá

**Conmutador:** (601) 2347474 ext. 11016

**Email:** [almacen.epramiriqui@inpec.gov.co](mailto:almacen.epramiriqui@inpec.gov.co)

tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo con el concepto financiero el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO DENTRO DEL PLAN SANITARIO PREVENTIVO, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CPMS RAMIRIQUI	Según certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con radicado N° MJD-CER26-0000373-10000 en lo que concierne a la exclusión de IVA para la vigencia 2026, se aclara que el presente proceso queda excluido del valor del IVA para los bienes del ítem del 1 al 7 y el ítem 9, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Una vez el Ministerio de Justicia y del Derecho emita la certificación correspondiente, se realizará la modificación pertinente. Se aclara que se debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 2277 del 29 de diciembre del 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los servicios del ítem 8 están gravados con IVA.	Retención en la fuente renta por compras o servicios. (Si aplica)  Retención ICA, teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal 025 (28/12/2021 Alcaldía de Ramiriquí)

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (**\$6'360.000**) según CDP 1926, Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

CDP – N°	1926 de fecha 05 de febrero de 2026
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-110 CPMSRAM RAMIRIQUI
Dependencia	Gestión Corporativa – INPEC Ramiriquí.
Rubro	A-02-02-01-002-003 Rec 10 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BSITEM 225 ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINO (ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN), RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSITEM 259 MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO – CANINOS (DIRECCIONES REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN), RUBRO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS BSITEM 363 ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS (DIRECCIONES REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN).
Fuente	Recursos Nación
Recursos	SITUAC.CSF

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

**Dirección:** Calle 8 N° 4-08, Ramiriquí-Boyacá

**Conmutador:** (601) 2347474 ext. 11016

**Email:** [almacen.epramiriqui@inpec.gov.co](mailto:almacen.epramiriqui@inpec.gov.co)



	Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO DENTRO DEL PLAN SANITARIO PREVENTIVO, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CPMS RAMIRIQUÍ.
	Expedido	PRESUPUESTO DEL CPMS RAMIRIQUÍ.
	Valor	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$6'800.000) M/CTE. Incluido IVA
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	N/A	
<b>SUPERVISOR</b>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Guía Canino <b>Dg. RODRIGUEZ ORJUELA JOSÉ FLAMINIO</b> responsable de la Unidad Canina de la CPMS DE RAMIRIQUÍ del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>	
<b>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b>	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.	
<b>INDEMNIDAD</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a <b>EL INPEC</b> , de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de <b>EL CONTRATISTA</b> .	
<b>PAGO DE PARAFISCALES</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.	
<b>PROHIBICIONES</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. <b>EL CONTRATISTA</b> no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. <b>EL CONTRATISTA</b> sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.	
<b>PENAL PECUNIARIA.</b>	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de <b>EL INPEC</b> una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. En caso de que <b>EL CONTRATISTA</b> no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, <b>EL INPEC</b> hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al <b>CONTRATISTA</b> por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a <b>EL INPEC</b> , quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.	

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

**Dirección:** Calle 8 N° 4-08, Ramiriquí-Boyacá

**Conmutador:** (601) 2347474 ext. 11016

**Email:** almacen.epramiriqui@inpec.gov.co



	La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a <b>EL CONTRATISTA</b> , en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del <b>CONTRATISTA</b> en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, <b>EL INPEC</b> dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
<b>MULTAS.</b>	En caso de que <b>EL CONTRATISTA</b> se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que <b>EL INPEC</b> pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. <b>EL CONTRATISTA</b> autoriza expresamente a <b>EL INPEC</b> para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
<b>CESIÓN</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del <b>INPEC</b> .
<b>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el <b>CONTRATISTA</b> , por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ramiriquí – Boyacá, calle 8 N° 4 – 08 - Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario <b>INPEC</b> – Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ramiriquí.
<b>CUENTA BANCARIA</b>	Cuenta de Ahorros, N° 176000688570 a nombre de <b>ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S.</b> , identificado con NIT. 901.510.713-1, de Banco Davivienda.

**Dra. LIDA PATRICIA RICO RUIZ**  
Directora CPMS DE RAMIRIQUI.

Elaboro: LEIDY MARIZA PUIN – Contratación CPMRAM  
Revisó: Dg. RODRIGUEZ ORJUELA JOSE FLAMINIO – Supervisor CPMRAM  
Aprobó: Dra. LIDA PATRICIA RICO RUIZ – Directora CPMSRAM

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

**Dirección:** Calle 8 N° 4-08, Ramiriquí-Boyacá

**Conmutador:** (601) 2347474 ext. 11016

**Email:** [almacen.epramiriqui@inpec.gov.co](mailto:almacen.epramiriqui@inpec.gov.co)